



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Noviembre de 2007

Núm. 46

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Acuerdo por el que se crea el Sistema Municipal para  
el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hidalgo.

Págs. 1 - 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 58



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO



C. ALFREDO GRANADOS HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional de Calnali, Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, tuvo a bien comunicarme lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Calnali, Hgo., con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Artículo 49 fracciones I y II, y 83 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Descentralización de la Administración Pública constituye uno de los principios cardinales de la organización contemporánea del Estado Mexicano y dicha tesis, para su cabal realización, ha encontrado el decidido respaldo de las instancias del Gobierno Federal así como en nuestra Entidad y en los Ayuntamientos de los Municipios que la integran.

**SEGUNDO.-** Que con el objeto de brindar asistencia social a la población que así lo amerite, a través de programas acordes y congruentes a la realidad que estamos viviendo, prestando a la población demandante los servicios asistenciales de una

manera integral, entendiendo a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las circunstancias adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de la familia y de la comunidad, así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad y minusvalía en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

**TERCERO.-** Que es conveniente que los programas de asistencia social del Municipio se encomienden a una entidad eficiente como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, bajo la orientación normativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** Que con el fin de prestar atención permanenté a la población marginada a través de una Institución Asistencial Municipal debidamente estructurada en lo orgánico y jurídico, con el objeto de encontrar una mayor eficiencia en los fines que se propone.

Por lo anteriormente expuesto ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALNALI, HIDALGO.**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º.-** Se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hgo., como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**ARTICULO 2º.-** En el presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán la connotación que se indica:

- I.- "Sistema": El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hidalgo;
- II.- "Patronato": El patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hidalgo;
- III.- "Junta": La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali;
- IV.- "Dirección": La Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hidalgo;
- V.- "Comisario": El Comisario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calnali, Hidalgo;
- VI.- "Sistema DIF Hidalgo": El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y
- VII.- "Municipio": El Municipio de Calnali, Hgo.

**ARTICULO 3º.-** El Sistema regulará su funcionamiento y administración, de conformidad con el presente Acuerdo, con su Reglamento Interno y supletoriamente con la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 4º.-** El Sistema podrá establecer Comités para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales le proporcionarán asistencia técnica y administrativa.

**ARTICULO 5º.-** El Sistema tendrá por objetivo:

- I.- Atender a la población marginada brindando asistencia social comprendidos en los programas del Sistema DIF Hidalgo;
- II.- Procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a las familias del Municipio;

- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV.- Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Dependencias y Entidades del Municipio;
- V.- Propiciar la creación y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y discapacitados sin recursos;
- VI.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y discapacitados indigentes;
- VII.- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema DIF Hidalgo; y
- VIII.- Realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomienden las Leyes.

**ARTICULO 6º.-** El patrimonio del Sistema estará integrado por:

- I.- La cantidad que anualmente le fije el Presupuesto Municipal de Egresos;
- II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Federal, Municipal y Entidades le otorguen;
- III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales;
- IV.- Los derechos y bienes que actualmente posee;
- V.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- VI.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho; y
- VII.- Los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

**ARTICULO 7º.-** El Sistema podrá celebrar Acuerdos o Convenios de Coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal con otras Instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

**ARTICULO 8º.-** El Sistema a solicitud del Ayuntamiento, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a Instituciones Públicas y Privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social.

**ARTICULO 9º.-** Las relaciones laborales entre el Sistema y sus trabajadores, se nomarán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 10.-** Son trabajadores de confianza del Sistema el Director General, los Jefes de Departamento y Unidades de Servicio, el Comisario y los que realicen labores de inspección, vigilancia y fiscalización.

## **CAPITULO II DE LA ORGANIZACION DEL SISTEMA**

**ARTICULO 11.-** Son órganos de planeación, operación y control del sistema:

- I.- El Patronato;
- II.- La Junta de Gobierno; y
- III.- La Dirección General.

La vigilancia de la operación del Sistema quedará a cargo de un Comisario.

## **CAPITULO III DEL PATRONATO**

**ARTICULO 12.-** El Patronato será la máxima Autoridad del Sistema y sus miembros serán designados y removidos libremente por el Presidente Municipal; integrándose por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y nueve Vocales que serán tres del sector

público, tres del sector social y tres del sector privado. Los miembros del Patronato no percibirán retribuciones.

**ARTICULO 13.-** Son facultades del Patronato:

- I.- Planear, dirigir y controlar las actividades y funcionamiento del sistema;
- II.- Hacer recomendaciones sobre los programas de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros del sistema;
- III.- Participar en las actividades tendientes a obtener recursos para que el sistema cumpla con sus fines;
- IV.- Nombrar a un Secretario de entre sus miembros, quien se encargará de levantar las actas de las sesiones; y
- V.- Las que sean necesarias para su optimo funcionamiento.

**ARTICULO 14.-** El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, en el lugar que para el efecto se indique, y extraordinarias, cuantas veces se requieran debiendo ser citados sus miembros por instrucciones de su Presidente, por conducto del Secretario.

**ARTICULO 15.-** Son atribuciones del Presidente del Patronato:

- I.- Representar al Patronato;
- II.- Convocar y presidir sus sesiones;
- III.- Vigilar que se cumplan los Acuerdos tomados por el Pleno; y
- IV.- Ejercer las funciones que se deriven de las anteriores, de la Ley Orgánica Municipal y de otras disposiciones del Patronato.

**CAPITULO IV  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTICULO 16.-** La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales; que serán designados por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 17.-** Los miembros de la Junta no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos en la misma, y en sus faltas temporales, serán sustituidos por los representantes que al efecto designen.

**ARTICULO 18.-** La Junta tendrá las siguientes facultades:

- I.- Aprobar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- II.- Aprobar el Reglamento Interno, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimiento y Servicios al Público;
- III.- Conocer los informes de su Presidente, del Director General, del Tesorero y del Comisario;
- IV.- Conocer y aprobar los Convenios de Coordinación que hayan de celebrarse con el Sistema DIF Hidalgo;
- V.- Aprobar la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones según convenga al Sistema; y
- VI.- Las demás que le señalen la Ley Orgánica Municipal o sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

**ARTICULO 19.-** La Junta celebrará sesiones ordinarias trimestralmente y las extraordinarias que acuerde de conformidad con el Reglamento Interior.

**ARTICULO 20.-** Son facultades del Presidente de la Junta:

- I.- Representar a la Junta;

- II.- Vigilar que los Acuerdos de la Junta se cumplan fielmente; y
- III.- Rendir anualmente en la fecha y con la formalidad que la junta señale, el informe general y los parciales del Organismo.

## **CAPITULO V DEL DIRECTOR GENERAL**

**ARTICULO 21.-** El Director General será designado y removido libremente por el Presidente Municipal, debiendo ser mexicano por nacimiento y mayor de edad.

**ARTICULO 22.-** Son facultades del Director General:

- I.- Dirigir los servicios que debe prestar el Organismo bajo las directrices que marque la Junta y el Patronato;
- II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos de la Junta y del Patronato;
- III.- Dirigir el funcionamiento del Organismo en todos sus aspectos y ejecutar los programas que sean aprobados por la Junta y el Patronato;
- IV.- Rendir los informes y cuentas parciales que la Junta y la Tesorería Municipal le soliciten;
- V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Organismo en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales aplicables;
- VI.- Extender los nombramientos del personal del Organismo de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VIII.- Actuar como apoderado del Organismo, con facultades generales de administración, con las limitaciones que le fije la Junta, así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusula conforme a la Ley; y
- IX.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, a juicio de la Junta.

**ARTICULO 23.-** El Comisario será designado por el Titular de la Contraloría Interna, y contará con experiencia profesional no menor de tres años.

**ARTICULO 24.-** El Comisario tendrá las siguientes facultades:

- I.- Vigilar que la administración de los recursos y el financiamiento del Sistema se realicen de acuerdo a este Decreto, al Reglamento Interno y a la Ley;
- II.- Practicar las auditorías financieras y administrativas que se requieran;
- III.- Recomendar al Director y a la Junta las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Sistema;
- IV.- Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta con derecho a voz, pero no a voto; y
- V.- Las que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

## **CAPITULO VI MODIFICACIONES Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**ARTICULO 25.-** Las presentes disposiciones pueden ser modificadas por Acuerdo del H. Ayuntamiento, oyendo el parecer del Patronato, la Junta de Gobierno y el Director General.

**ARTICULO 26.-** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el H. Ayuntamiento a solicitud de la Junta de Gobierno.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones Municipales de carácter administrativo que se opongan al presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese al Presidente Municipal para su sanción, Publicación y Observancia.

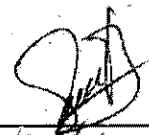
Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo, a los veinte días del mes de Julio del dos mil siete.

**El Síndico Procurador**

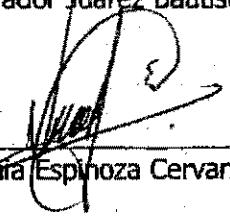
  
C. Favian Mendoza Priego

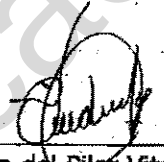
**Regidores**

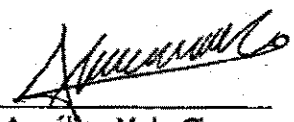
  
C. Efraín Cisneros Soni

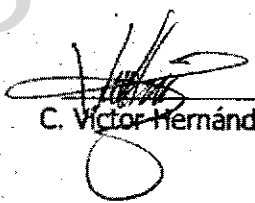
  
C. Salvador Juárez Bautista

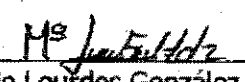
  
C. Paco Vite Sierra

  
C. Virginia Espinoza Cervantes

  
C. María del Pilar Vite Sierra

  
C. Angélica Melo Cisneros

  
C. Víctor Hernández Juárez

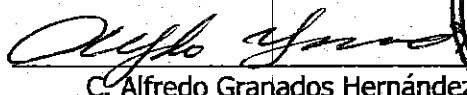
  
C. María de Lourdes González Hernández

  
C. Alonso Hernández Bautista

En uso de las facultades que me confiere la fracción III del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la fracción III del Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Acuerdo para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Calnali, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

**El Presidente Municipal Constitucional**



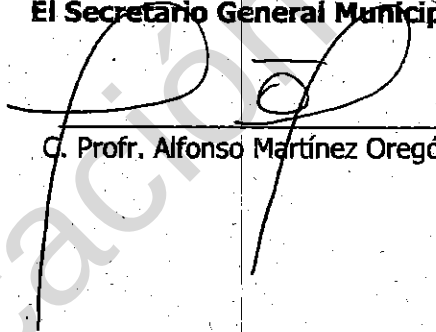
C. Alfredo Granados Hernández



2006 - 2009

Con fundamento en la fracción V del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

**El Secretario General Municipal**



C. Profr. Alfonso Martínez Oregón

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

## FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 54 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, TOMO CXXXI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL EDICTO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GUDIÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FLORENTINO HORACIO LUGO GUTIERREZ EN CONTRA DE LEANDRO ROGELIO GUERRERO GUERRERO EXPEDIENTE NÚMERO 547/2004, PUBLICADO EN LOS PERIODICOS OFICIALES NÚMEROS 43, 44 Y 45, DE FECHAS 22, 29 DE OCTUBRE Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2007, PÁGINAS 20, 43 Y 24, TOMO CXL.

**DICE:**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el **Licenciado Marco Antonio Gudino Hernández** en su carácter de Endosatario en Procuración de Florentino Horacio Lugo Gutiérrez, en contra de Leandro Rogelio Guerrero Guerrero, expediente número 547/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención...

Se convoca...

Será postura legal...

Publíquese los edictos...

Desde que se anuncie...

Pachuca, Hgo....

**DEBE DECIR:**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el **Licenciado Marco Antonio Gudino Hernández** en su carácter de Endosatario en Procuración de Florentino Horacio Lugo Gutiérrez, en contra de Leandro Rogelio Guerrero Guerrero, expediente número 547/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención...

Se convoca...

Será postura legal...

Publíquese los edictos...

Desde que se anuncie...

Pachuca, Hgo....



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONVOCATORIA No. 016/2007

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición por segunda ocasión de: **VEHICULOS**, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación                       | Costo de las bases                                              | Fecha límite para adquirir bases       | Junta de aclaraciones  | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable mínimo requerido |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| 42052002-040-07<br>(Segunda Licitación) | \$450.00 compranet,<br>\$500.00 convocante<br>(I.V.A. incluido) | 14-11-07                               | 15-11-07<br>11:00 a.m. | 21-11-07<br>11:00 a.m.                           | 26-11-07<br>11:00 a.m.     | \$93,000.00                       |
| Concepto                                | Clave CABMS                                                     | Descripción                            |                        |                                                  | Cantidad                   | Unidad de Medida                  |
| 1                                       | C720835000                                                      | Vehículo tipo camioneta, Doble cabina. |                        |                                                  | 3                          | UNIDAD                            |

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Aliende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.

- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007

  
L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE  
RÚBRICA

---



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria Múltiple No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficios No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-002; de fecha 21 de junio de 2007, SPDR-DGEV-0770/2007, SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-011 de fecha 31 de Agosto de 2007 Y SPDR-V-FAISM/GI-2007-002-013 de fecha 10 de Octubre del 2007. Respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación                 | Costo de las bases      | Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| PMA/DO/2007/FAISM 002049/LPNE/001 | Convocante: \$1,500.00  | 16/NOV/ 2007                                       | 16/NOV/ 2007 9:00 HRS.                     | 20/NOV/ 2007 11:00 HRS                | 26/NOV/2007 11:00 HRS                                            | 26/NOV/2007 14:00 HRS                       |
| PMA/DO/2007/FAISM 002050/LPNE/002 | Convocante: \$ 1,500.00 | 16/NOV/ 2007                                       | 16/NOV/ 2007 10:00 HRS.                    | 20/NOV/ 2007 12:00 HRS                | 26/NOV/2007 12:00 HRS                                            | 26/NOV/2007 15:00 HRS                       |
| PMA/DO/2007/FAISM 002051/LPNE/003 | Convocante: \$1,500.00  | 16/NOV/ 2007                                       | 16/NOV/ 2007 11:00 HRS.                    | 20/NOV/ 2007 13:00 HRS                | 26/NOV/2007 13:00 HRS                                            | 26/NOV/2007 16:00 HRS                       |

| Ubicación y Descripción general de la obra                                                   | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2A ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA BOVEDA                | 81 DIAS NATURALES  | 29/NOV/2007              | 17/FEB/2008                   | \$267.913.00                      |
| CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2A ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TLAMIMILOLPA             | 81 DIAS NATURALES  | 29/NOV/2007              | 17/FEB/2008                   | \$278.395.00                      |
| CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES 2A ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO ATOTONILCO | 81 DIAS NATURALES  | 29/NOV/2007              | 17/FEB/2008                   | \$251.778.00                      |

I. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La oficina que ocupa la Tesorería Municipal, con domicilio en Palacio Municipal S-N Colonia Centro en Acaxochitlan Hidalgo. Los días del 12 al 16 de Noviembre de 2007, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.

- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la tesorería Municipal.

#### II. Forma de Pago

- \* En la Convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Presidencia Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

#### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: las Oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán Hgo.

#### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Acaxochitlán Hidalgo. Palacio Municipal s-n Colonia Centro Acaxochitlán Hidalgo.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

#### VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 12 de Noviembre de 2007

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
DR. MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE

2006 - 2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN N° SPDR-A-FDOUP/GI-2007-006-015, DE LA OBRA DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" EN LA COMUNIDAD DE ZOZEA, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación       | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones  | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| LIC/PMA/OP/ADQ-003-2007 | \$1,000.00         | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007         | 16/11/07<br>10:00 HRS. | 21/11/07<br>10:00 HRS.                           | 21/11/07<br>12:00 HRS.     | \$18,000.00      |

| Partida | Descripción                         | Cantidad    | Unidad de medida |
|---------|-------------------------------------|-------------|------------------|
| 05      | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO  | 31.89986    | TON              |
| 02      | VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8") | 1,596.10444 | KG               |
| 03      | VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2") | 1,329.58829 | KG               |
| 06      | CALHIDRA EN SACO                    | 3.90316     | TON              |
| 04      | CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"            | 32.72760    | KG               |
|         | CON UN TOTAL DE 07 PARTIDAS         |             |                  |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU VENTA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA UBICADA EN ZOZEA, ALFAJAYUCAN, HIDALGO. PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. NO HAY ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SITUACIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ALFAJAYUCAN, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.



2008 - 2009

## AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

## CONVOCATORIA : No.03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación  | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                  | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| MCA/ADQ/CP-06-2007 | \$1,000.00         | 14 DE NOVIEMBRE DE 2007          | 15 DE NOVIEMBRE DE 2007.<br>10:00 HRS. | NO HABRA VISITA        | 21/11/07<br>A LAS 10:00 HRS.                     | 21/11/07<br>11:30 HRS      | \$ 77,000.00     |

| Concepto | Descripción                        | Cantidad  | Unidad de medida |
|----------|------------------------------------|-----------|------------------|
| 1        | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO | 216.43732 | TON.             |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXOS NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

SIMÓN B. MENDIETA RESOLLEDO  
TESORERO MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación  | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Fecha de adjudicación     | Visita a instalaciones | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| PME-ADQ-DOP-006/07 | \$1,200.00         | 14 de noviembre de 2007          | 15/11/2007.<br>11:00 hrs. | No aplica              | 21/11/2007<br>11:00 hrs.                      | 21/11/2007<br>13:00 hrs.   | \$60,000.00      |

| Partida                            | Descripción                                              | Unidad de medida | Cantidad    |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| 1                                  | TUBO DE ACERO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 75 MM DE DIAMETRO | ML               | 1,032.06000 |
| 2                                  | COPILE LISO GALVANIZADO DE 75 MM                         | PIEZA            | 127.26000   |
| 3                                  | TUERCA UNION GALVANIZADA DE 75 MM                        | PIEZA            | 30.30000    |
| 4                                  | CEMENTO NORMAL                                           | TON              | 0.87734     |
| 5                                  | SEGUETA DIENTE FINO                                      | PIEZA            | 250.50000   |
| TOTAL DE PARTIDAS: 17 (DIECISIETE) |                                                          |                  |             |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 13:30 HRS. Y DE 14:30 HRS. A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO ELOXOCHITLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA SERA EL ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE ENTREGA.

VIII.- EL PAGO SE EFECTUARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



ELOXOCHITLAN, HIDALGO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

2006 - 2009



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUEJUTLA, HGO.



### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. 009/07

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-028-023 de fecha 15 DE OCTUBRE DEL 2007; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación            | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| PMH-2007-FAISM/GI-LP-S42-010 | \$1,000.00         | 16 de Noviembre del 2007                           | 16 de Noviembre del 2007<br>09:00          | 20 de Noviembre del 2007<br>15:00     | 26 de Noviembre del 2007<br>09:00                                | 27 de Noviembre del 2007<br>09:00           |

| Lugar y Descripción general de la obra                                                                 | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de Inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario 2ª. Etapa en la Localidad de Panacaxtlan, Huejutla, Hgo. | 120 Días Naturales | 28 de Noviembre del 2007 | 26 de Marzo del 2008          | 870,000.00                        |

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas desde el día de la publicación hasta el día **16 de Noviembre de 2007**, con un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

\* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes Hgo.** (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: la **Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.**, el día 16 de Noviembre de 2007 una hora antes de la hora programada para el evento y de ahí se trasladaran al lugar de la ejecución de la obra.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildos** el día 20 de Noviembre de 2007 a partir de las 15:00 horas.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 12 de Noviembre de 2007.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

 P. A.

**C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
Rubrica

## H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ HIDALGO

Convocatoria No. MJH-DOP-2007-01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-033-013. DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. CON CARGO AL PROGRAMA S 11 - MEJORAMIENTO URBANO.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de Aclaraciones  | Visita a instalaciones | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| MJH-DOP-2007-01   | \$1500.00          | 13 DE NOVIEMBRE                  | 10:00 HRS<br>14/NOV/07 | NO HABRÁ               | 10:00 HRS<br>16/NOV/07                        | 13:00 HRS<br>16 /NOV/07    | \$ 80,000.00                      |

| Partidas                   | Descripción                                    | Cantidad | Unidad de medida |
|----------------------------|------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1.-                        | CEMENTO CPC 30 R (CEMENTO PORTLAND COMPUESTO). | 44.11    | TON              |
| 2.-                        | TABIQUE ROJO RECOCIDO 5X12X24 CM.              | 36.18    | MILL.            |
| 3.-                        | ARENA ( DE MINA)                               | 95.98    | M3               |
| 4.-                        | PIEDRA BRAZA 6M3 VIAJE COMPLETO                | 161.76   | M3               |
| 5.-                        | VARILLA DE ACERO CORRUGADA ½" No. 4            | 2,589.13 | KG..             |
| ES UN TOTAL DE 25 PARTIDAS |                                                |          |                  |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, DE LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

II.- LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA 12 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO..

V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA ANEXO No. 1.- CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES, Y EL PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IX. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

JUAREZ HIDALGO, HGO. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. FAUSTINO SANCHEZ PEREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

2006-2009

# H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HIDALGO

Convocatoria: MPA/009/2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA ( PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA ) EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIOS NO. SPDR-V-FAISM/GI-2007-047-014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007; Y NO. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-047-010 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y NO. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-047-011 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

|              |             |                          |                                          |          |                                           |                                           |               |
|--------------|-------------|--------------------------|------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| MPA/009/2007 | \$ 1,200.00 | 14 DE NOVIEMBRE DE 2007. | 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 13:00 HRS. | NO HABRA | 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 13:00 HRS. | 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 15:00* HRS. | \$ 160,000.00 |
|--------------|-------------|--------------------------|------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|

|                                |                                              |           |     |
|--------------------------------|----------------------------------------------|-----------|-----|
| 1                              | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO DE 50 KG. | 194,5553  | TON |
| 2                              | ARENA                                        | 324,17151 | M3  |
| 3                              | GRAVA                                        | 297,19806 | M3  |
| 4                              | PIEDRA BRASA                                 | 269.5     | M3  |
| 5                              | TUBO GALVANIZADO CÉDULA 40 DE 51 MM          | 1001      | M   |
| SIENDO UN TOTAL DE 43 PARTIDAS |                                              |           |     |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE PACULA, HIDALGO; APARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 HORARIO: DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PACULA, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N DE PACULA, HIDALGO, A LAS 13:00 HORAS.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES  
PLAZO DE ENTREGA 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

PACULA, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

C. ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

## H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. LP-002-2007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos validados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPYDR-A-FAISE/GI-2007-028-037 de fecha 13 de Septiembre del 2007, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                                   | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de visita al lugar de la obra | Fecha y hora de junta de aclaraciones     | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| MPI/OP-LP-002-2007                                  | \$ 1,500.00        | 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.                           | 26 DE NOVIEMBRE DE 2007. A LAS 10:00 HRS.  | 27 DE NOVIEMBRE DE 2007. A LAS 13:00 HRS. | 03 DE DICIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HRS.                         | 03 DE DICIEMBRE DE 2007. A LAS 12:00 HRS.   |
| Lugar y Descripción general de la obra              |                    |                                                    | Plazo de Ejecución                         | Fecha Estimada de inicio                  | Fecha Estimada de terminación                                    | Capital Contable Mínimo Requerido           |
| CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL LA HORMIGA – LA TINAJA |                    |                                                    | 90 DIAS                                    | 10 DE DICIEMBRE DE 2007.                  | 08 DE MARZO DE 2008.                                             | \$ 300,000.00                               |

### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

### II. Forma de Pago

\* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

### VI. Acto de fallo

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

### VII. Las condiciones de pago serán

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VIII. Criterios de Adjudicación

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

\* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las modificaciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pisaflores, Hgo., a 12 de Noviembre de 2007.

PROFRA RITA DÍAZ CHAVIRA CAMARGO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 08/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

## Licitación Pública Nacional

| Nº. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| MTG-LIC-2007-09   | \$ 1,000.00        | 13/11/2007<br>16:00 HRS          | 14/11/07<br>11:00 HRS | NO HABRA               | 16/11/07<br>11:00 HRS                            | 16/11/07<br>13:00 hrs      | \$ 46,318.00     |

| Partida                                                         | Descripción               | Cantidad | Unidad de medida |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|----------|------------------|
| 1                                                               | Acero de refuerzo de 3/8" | 1,072.59 | Kg               |
| 2                                                               | Acero de refuerzo de 1/2" | 114.97   | kg               |
| 3                                                               | Acero de refuerzo de 1/4" | 9.38     | kg               |
| 4                                                               | Alambre recocido núm. 18  | 38.22    | Kg               |
| 5                                                               | Clavo con cabeza de 3"    | 23.57    | Kg               |
| Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 46 |                           |          |                  |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES

PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE MATERIALES

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007

L.C. GAUDENCIO CERVANTES CANO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



PRIMERO UNIDOS POR EL  
BIENESTAR DE TEPEHUACAN  
2001 - 2006

H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO.

CONVOCATORIA: CONV-2007/003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.: SPYDR-SSPD-DGPR-1470/2007 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| Nº DE LICITACIÓN             | CANTIDAD DE LAS BASES | FECHA LÍMITE PARA APLICAR BASES | FECHA DE ACLARACIONES                    | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA      | CANTIDAD CONTABLE |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| CONC-33FAISE-MTE-OP-2007-001 | \$700.00              | 14 DE NOVIEMBRE DE 2007         | 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HRS. | 21 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS.                 | 21 DE NOVIEMBRE A LAS 13:30 HRS | \$40,000.00       |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 0049    | LOSETA ACOUSTONE GLACIAR 305 X 305 MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 239.11   | M2               |
| 0010    | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18.07    | TON              |
| 0052    | SUM. Y COL. DE BARANDAL A BASE DE TUBO NEGRO CED. 40 DE 3" DE Ø DE 3.2 x 1.7 MTS FIJADO CON PLACA DE 3/16" PARA ANCLAR TUBO AHOGADA EN CONCRETO INCLUYE FIJACION PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.                                                                                                                                                                                      | 6.00     | PZA              |
| 0054    | SUM. Y COL. DE FAROL TIPO HACIENDA CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE AP 150 WATTS, BALASTRO, FOCO, LUMINARIA, POSTE REDONDO DE 4.00 x 3" Ø, BASE TRAPEZOIDAL CONCRETO HECHO EN OBRA FC=150 KG/CM2 PARA COLOCACION DE POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIDAS 0.80 x 0.80 M BASE, 0.40 x 0.40 M. CORONA Y 0.80 M DE ALTURA INCLUYE ANCLAS, CONEXIONES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. | 4.00     | PZA              |
| 0045    | PINTURA VINIL ACRILICA PLASTIFICADA 100% LAVABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 283.73   | LTO              |
|         | HACIENDO UN TOTAL DE 62 PARTIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |                  |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXOS NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TETEPANGO, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

C. ZACARÍAS HERNÁNDEZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO, HGO.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.**

**Convocatoria: PMT-OP-ADQ-09/2007**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

|                    |                                                                                               |                         |                                                  |                                               |                                       |                                    |              |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------|
| PMT-OP-ADQ-09/2007 | \$500.00                                                                                      | 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 | 15 DE<br>NOVIEMBRE<br>DE 2007 A LAS<br>13:00HRS. | 15 DE NOVIEMBRE<br>DE 2007 A LAS<br>10:00HRS. | 21 DE NOV.<br>2007 A LAS<br>13:00HRS. | 22 NOV.<br>2007 A LAS<br>13:00HRS. | \$192,000.00 |
| 1                  | Concreto Hidráulico Premezclado, resistencia normal F'C=200 kg/cm2, agregado máximo de 1 1/2" |                         |                                                  |                                               | 636.54                                |                                    | M3           |
| 2                  | Varilla FY=4200 kg/cm2 No4 (1/2")                                                             |                         |                                                  |                                               | 1,240.93                              |                                    | KG           |
| 3                  | Cemento Normal Gris Tipo I en Saco                                                            |                         |                                                  |                                               | 49.13                                 |                                    | TON          |
| 4                  | Suministro de Material para Base de 1 1/2" a Finos                                            |                         |                                                  |                                               | 684.60                                |                                    | M3           |
| 5                  | Camión de Volteo de 7M3 Motor Diesel 140HP                                                    |                         |                                                  |                                               | 168.05                                |                                    | Hora         |

SIENDO UN TOTAL DE 133 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE REUNIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DELIBERATIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMOS/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
C.P. BLANCA ESTELA ARTEAGA TOVAR

**TESORERÍA**



COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO



Convocatoria No. 06

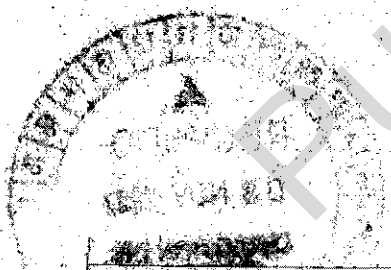
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFIA PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| Clave de Licitación | Presupuesto                                                      | Fecha de Inicio | Fecha de Cierre          | Fecha de Apertura       | Fecha de Entrega        | Presupuesto      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 42066001-010-07     | \$ 1000.00,<br>costo en COMPRANET<br>\$ 900.00                   | 14/11/2007      | 15/11/2007<br>10:00 HRS. | 21/11/2007<br>10:00 HRS | 23/11/2007<br>10:00HRS. | \$ 46,000.00     |
| Partida             | Descripción                                                      |                 |                          |                         | Cantidad                | Unidad de Medida |
| 1                   | MATEMATICAS BASICAS                                              |                 |                          |                         | 3                       | PIEZA            |
| 2                   | MATEMATICAS: RAZONAMIENTO Y APLICACIONES                         |                 |                          |                         | 3                       | PIEZA            |
| 3                   | PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORIAS                               |                 |                          |                         | 3                       | PIEZA            |
| 4                   | ENSEÑAR A PENSAR, ASPECTOS DE LA ACTITUD INTELECTUAL             |                 |                          |                         | 3                       | PIEZA            |
| 5                   | NEW PERSON TO PERSON COMMUNICATIVE SPEAKING AND LISTENING SKILLS |                 |                          |                         | 3                       | PIEZA            |
| TOTAL: 300 PARTIDAS |                                                                  |                 |                          |                         |                         |                  |

- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN <http://www.compranet.gob.mx> Y EN EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO SERÁ REEMBOLSABLE
- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
L.A. BASILIO ALONSO OLIVER





**GRAHAM PACKAGING PLASTIC PRODUCTS DE MEXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN GRAHAM PACKAGING PLASTIC PRODUCTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE, Y GRAHAM PACKAGING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., INDUSTRIAS GRAHAM PACKAGING, S. DE R.L. DE C.V., GRAHAM PACKAGING PET HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V., INDUSTRIAS GRAHAM PACKAGING DE IRAPUATO, S. DE R.L. DE C.V., GRAHAM PACKAGING LEASING, S.A. DE C.V., GRAHAM PACKAGING PET TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GRAHAM PACKAGING CONSULTORES EN CONTROLES, S.A. DE C.V. Y GRAHAM PACKAGING ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE SOCIEDADES FUSIONADAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la fusión de **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.**, en su carácter de sociedad fusionante con **Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V.**, **Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V.**, **Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V.**, **Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V.**, **Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V.**, **Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V.**, **Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V.** y **Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V.** en su carácter de sociedades fusionadas, una vez que se haya llevado a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de cada una de dichas sociedades del primer testimonio de la escritura pública que protocolice el acta de asamblea en que cada una de ellas haya aprobado la fusión en términos del artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Inscripción"), surtirá plenos efectos, tanto para las partes como frente a terceros (i) a las 24 (veinticuatro) horas del 31 de diciembre de 2007, pero (ii) si la Inscripción se llevare a cabo el 1º de enero de 2008 o en fecha posterior, se entenderá que la fusión habrá surtido plenos efectos, tanto para las partes como frente a terceros, desde las 24 (veinticuatro) horas del 31 de diciembre de 2007.

Lo anterior, en virtud de que cada una de Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V., Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V., Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V. y Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V. han pactado con sus acreedores el pago completo de todos sus pasivos en la fecha en que surta efectos la fusión, según la información que arrojen los respectivos balances de cada una de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2006, salvo por aquellos pasivos respecto de los cuales se ha obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los pasivos correspondientes en fechas posteriores, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 diciembre del 2006.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante y subsistente, y desaparecerán Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V., Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V., Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V. y Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas. El activo, pasivo y capital de Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V., Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V., Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V. y Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V., se transmitirán de manera universal a Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V. una vez que surta efectos la fusión.

TERCERA. Por virtud de la fusión, el capital social de Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad

fusionante y subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital de las sociedades fusionadas que desaparecen en la cantidad de \$364,823,528.00 M.N., mismo que se distribuirá entre los nuevos socios de **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.**, en los porcentajes de las aportaciones que cada uno de ellos sea titular. El capital mínimo fijo de **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.** quedará en la cantidad de \$13,192,056.00 M.N., siendo el capital social total de la Sociedad el de \$378'015,584.00 M.N.

El aumento al capital social a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto a la condición suspensiva de que la asamblea de socios de **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.** apruebe el mencionado aumento en los mismos términos y condiciones establecidos en la presente cláusula.

**CUARTA.** Los funcionarios competentes de **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.** llevarán a cabo los asientos contables que correspondan por virtud de la fusión y del aumento de capital aprobados conforme al presente convenio de fusión.

**QUINTA.** Se pacta el pago completo de todos los pasivos de **Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V.**, **Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V.**, **Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V.**, **Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V.**, **Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V.**, **Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V.**, **Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V.** y de **Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V.**, en la fecha en que surta efectos la fusión, según la información que arrojen los respectivos balances generales de cada una de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2006, salvo por aquellos pasivos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los pasivos correspondientes en fechas posteriores.

Asimismo, por virtud de la fusión, **Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V.** asumirá todos y cada uno de los derechos, así como todas y cada una de las obligaciones adquiridas por **Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V.**, **Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V.**, **Graham Packaging PET**

Holdings, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V., Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V., Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V. y por Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V., incluyendo sin limitar, cualesquiera derechos y obligaciones conforme a los contratos celebrados con clientes, proveedores, empleados y cualesquiera otros terceros.

**SEXTA.** Graham Packaging Plastic Products de México, S. de R.L. de C.V. conservará su denominación social en su carácter de sociedad fusionante y subsistente.

**SÉPTIMA.** Los gerentes, consejeros, funcionarios y comisarios de Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V., Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V., Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V., Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V., Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V. y de Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones una vez que la fusión surta efectos entre las partes del presente Convenio de Fusión.

**OCTAVA.** Las partes del presente Convenio de Fusión aceptan y reconocen que, por virtud de la disolución anticipada de cada una de las sociedades fusionadas por virtud de la fusión, los poderes y autorizaciones otorgados por cada una de ellas se entenderán cancelados una vez que la fusión surta plenos efectos en términos de la Cláusula Primera anterior.

**NOVENA.** El presente Convenio de Fusión surtirá efectos una vez que haya sido aprobado por las respectivas asambleas de socios o accionistas, según resulte aplicable, de todas y cada una de las sociedades fusionante y fusionadas.

Las partes acuerdan que, para todos los efectos relacionados con el presente Convenio de Fusión, los activos, pasivos y capital de cada una de las sociedades fusionante y fusionadas se determinarán de conformidad con sus respectivos balances al 31 de diciembre del 2006. Para constancia y para los efectos de la publicación

correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre del 2006, que son del tenor siguiente:

**GRAHAM PACKAGING PLASTIC PRODUCTS DE MEXICO,**  
**S. DE R.L. DE CV.**

**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |    |                    |
|---------------------------------------------|----|--------------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ | <u>11,768,901</u>  |
| Cuentas por cobrar:                         |    |                    |
| Otras cuentas por cobrar                    |    | 82,091,213         |
| Intercompañías                              | =  |                    |
| Inventarios                                 |    | 52,451,404         |
| Impuestos por recuperar                     |    | <u>6,894,714</u>   |
|                                             |    | <u>141,437,331</u> |
| Suma el activo circulante                   |    | <u>153,206,232</u> |
| Otros activos                               |    | <u>123,001,408</u> |
| Suma el activo                              | \$ | <u>276,207,640</u> |

**Pasivo**

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

|                                       |    |                    |
|---------------------------------------|----|--------------------|
| Proveedores                           | \$ | 64,673,432         |
| Intercompañías                        |    | 7,757,338          |
| Gastos acumulados                     |    | 0                  |
| Impuestos por pagar                   |    |                    |
| Otros pasivos                         |    | 56,473,801         |
| Participación de utilidades por pagar |    | <u>0</u>           |
| Suma el pasivo a corto plazo          |    | <u>128,904,571</u> |
| Compensaciones al personal            |    | <u>0</u>           |
| Suma el pasivo                        |    | <u>128,904,571</u> |

**CAPITAL CONTABLE:**

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Capital social                    | 183,038,815    |
| RESULTADOS ACUMULADOS :           |                |
| Reserva legal                     | 993,033        |
| Otras cuentas de capital          | 9,707,593      |
| De ejercicios anteriores          | -26,344,929    |
| Del ejercicio                     | -20,091,443    |
|                                   | -35,735,746    |
| Suma el capital contable          | 147,303,069    |
| Suma el pasivo y capital contable | \$ 276,207,640 |

**GRAHAM PACKAGING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |               |
|---------------------------------------------|---------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ 2,076,834  |
| Cuentas por cobrar:                         |               |
| Otras cuentas por cobrar                    |               |
| Intercompañías                              | 4,979,932     |
| Impuestos por recuperar                     | 718,519       |
|                                             | 5,698,451     |
| Suma el activo circulante                   | 7,775,285     |
| Otros activos                               | 24,010,643    |
| Suma el activo                              | \$ 31,785,928 |

**Pasivo**

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Proveedores         | \$ 663,236 |
| Intercompañías      |            |
| Gastos acumulados   | 0          |
| Impuestos por pagar |            |

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Participación de utilidades por pagar | 0                    |
| Suma el pasivo a corto plazo          | <u>663,236</u>       |
| Compensaciones al personal            | 0                    |
| Suma el pasivo                        | <u>663,236</u>       |
| <b>CAPITAL CONTABLE:</b>              |                      |
| Capital social                        | <u>900,000</u>       |
| <b>RESULTADOS ACUMULADOS :</b>        |                      |
| Reserva legal                         | 0                    |
| De ejercicios anteriores              | 33,174,910           |
| Del ejercicio                         | <u>-2,952,218</u>    |
|                                       | <u>30,222,692</u>    |
| Suma el capital contable              | <u>31,122,692</u>    |
| Suma el pasivo y capital contable     | \$ <u>31,785,928</u> |

**INDUSTRIAS GRAHAM PACKAGING, S. DE R.L. DE CV.**  
**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |                       |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ <u>1,119,940</u>   |
| Cuentas por cobrar:                         |                       |
| Otras cuentas por cobrar                    | 21,801,318            |
| Intercompañías                              | 0                     |
| Inventarios                                 | 22,577,155            |
| Impuestos por recuperar                     | <u>3,847,417</u>      |
|                                             | <u>48,225,890</u>     |
| Suma el activo circulante                   | <u>49,345,830</u>     |
| Otros activos                               | <u>186,593,321</u>    |
| Suma el activo                              | \$ <u>235,939,151</u> |

**Pasivo****PASIVO A CORTO PLAZO:**

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Proveedores                           | \$ 18,886,717 |
| Intercompañías                        | 259,162,059   |
| Gastos acumulados                     | 0             |
| Impuestos por pagar                   |               |
| Otros pasivos                         |               |
| Participación de utilidades por pagar | 0             |

Suma el pasivo a corto plazo 278,048,776

Compensaciones al personal 0

Suma el pasivo 278,048,776

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 1,000,000

**RESULTADOS ACUMULADOS :**

|                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| Reserva legal            | 0                  |
| De ejercicios anteriores | -24,266,988        |
| Del ejercicio            | <u>-18,842,637</u> |
|                          | <u>-43,109,625</u> |

Suma el capital contable -42,109,625

Suma el pasivo y capital contable \$ 235,939,151

**INDUSTRIAS GRAHAM PACKAGING DE IRAPUATO, S. DE R.L. DE C.V.**

Balance General al 31 de diciembre del 2006

**Activo****ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo y valores de inmediata realización \$ 416,706

Cuentas por cobrar:

Otras cuentas por cobrar 68,846,636

Intercompañías

|                                       |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Inventarios                           | 5,092,595             |
| Impuestos por recuperar               | 6,763,906             |
|                                       | <u>80,703,137</u>     |
| Suma el activo circulante             | <u>81,119,843</u>     |
| Otros activos                         | <u>176,502,349</u>    |
| Suma el activo                        | \$ <u>257,622,192</u> |
| <b><u>Pasivo</u></b>                  |                       |
| <b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>          |                       |
| Proveedores                           | \$ 32,149,016         |
| Intercompañías                        | 188,931,636           |
| Gastos acumulados                     | 0                     |
| Impuestos por pagar                   |                       |
| Otros pasivos                         | 2,129,563             |
| Participación de utilidades por pagar | <u>0</u>              |
| Suma el pasivo a corto plazo          | <u>223,210,215</u>    |
| Compensaciones al personal            | <u>0</u>              |
| Suma el pasivo                        | <u>223,210,215</u>    |
| <b>CAPITAL CONTABLE:</b>              |                       |
| Capital social                        | <u>98,040</u>         |
| <b>RESULTADOS ACUMULADOS :</b>        |                       |
| Reserva legal                         | 0                     |
| De ejercicios anteriores              | 21,006,232            |
| Del ejercicio                         | <u>13,307,705</u>     |
|                                       | <u>34,313,937</u>     |
| Suma el capital contable              | <u>34,411,977</u>     |
| Suma el pasivo y capital contable     | \$ <u>257,622,192</u> |

GRAHAM PACKAGING LEASING, S.A. DE C.V.

**Balance General al 31 de diciembre del 2006****Activo****ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo y valores de inmediata realización \$ 8,274

Cuentas por cobrar:

Otras cuentas por cobrar 10,116,314

Intercompañías 210,415,348

Inventarios

Impuestos por recuperar 208,855

220,740,517

Suma el activo circulante 220,748,791

Otros activos 211,368,347

Suma el activo \$ 432,117,138

**Pasivo****PASIVO A CORTO PLAZO:**

Proveedores \$ 426,962

Intercompañías 0

Gastos acumulados 0

Impuestos por pagar

Otros pasivos 99,335,533

Participación de utilidades por pagar 0

Suma el pasivo a corto plazo 99,762,495

Compensaciones al personal 0

Suma el pasivo 99,762,495

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 77,075,000

**RESULTADOS ACUMULADOS :**

Reserva legal 10,857,387

Otras cuentas de capital -66,813,582

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Compensaciones al personal        | 0                    |
| Suma el pasivo                    | <u>133,493</u>       |
| <b>CAPITAL CONTABLE:</b>          |                      |
| Capital social                    | <u>137,301,285</u>   |
| <b>RESULTADOS ACUMULADOS :</b>    |                      |
| Reserva legal                     |                      |
| Otras cuentas de capital          | 40,974               |
| De ejercicios anteriores          | -44,629,193          |
| Del ejercicio                     | <u>-3,142</u>        |
|                                   | <u>-44,591,361</u>   |
| Suma el capital contable          | <u>92,709,924</u>    |
| Suma el pasivo y capital contable | \$ <u>92,843,417</u> |

**GRAHAM PACKAGING PET TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |                       |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ <u>255,733</u>     |
| Cuentas por cobrar:                         |                       |
| Otras cuentas por cobrar                    | 28,857,378            |
| Intercompañías                              |                       |
| Inventarios                                 | 47,266,172            |
| Impuestos por recuperar                     | <u>7,857,713</u>      |
|                                             | <u>83,981,263</u>     |
| Suma el activo circulante                   | <u>84,236,996</u>     |
| Otros activos                               | <u>339,014,684</u>    |
| Suma el activo                              | \$ <u>423,251,680</u> |

**Pasivo**

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Proveedores                           | \$ 11,673,600 |
| Intercompañías                        | 197,173,412   |
| Gastos acumulados                     | 0             |
| Impuestos por pagar -                 |               |
| Otros pasivos                         | 26,092,169    |
| Participación de utilidades por pagar | 0             |

Suma el pasivo a corto plazo 234,939,181

Compensaciones al personal 0

Suma el pasivo 234,939,181

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 20,000

**RESULTADOS ACUMULADOS :**

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| Reserva legal            | 4,000             |
| Otras cuentas de capital | 3,985,687         |
| De ejercicios anteriores | 158,072,151       |
| Del ejercicio            | <u>26,230,661</u> |

188,292,499

Suma el capital contable 188,312,499

Suma el pasivo y capital contable \$ 423,251,680

**GRAHAM PACKAGING ESPECIALIDADES TECNOLOGICAS,****S.A. DE C.V.**

Balance General al 31 de diciembre del 2006

**Activo****ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ <u>60</u> |
| Cuentas por cobrar:                         |              |
| Otras cuentas por cobrar                    | 288,578      |
| Intercompañías                              | 21,058,184   |
| Inventarios                                 |              |

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| De ejercicios anteriores          | 317,542,020           |
| Del ejercicio                     | <u>-6,306,182</u>     |
|                                   | 255,279,643           |
| Suma el capital contable          | 332,354,643           |
| Suma el pasivo y capital contable | \$ <u>432,117,138</u> |

**GRAHAM PACKAGING PET HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

|                                             |                      |
|---------------------------------------------|----------------------|
| Efectivo y valores de inmediata realización | \$ 1,000             |
| Cuentas por cobrar:                         |                      |
| Otras cuentas por cobrar                    | 2,941,544            |
| Intercompañías                              | 0                    |
| Inventarios                                 |                      |
| Impuestos por recuperar                     |                      |
|                                             | <u>2,941,544</u>     |
| Suma el activo circulante                   | <u>2,942,544</u>     |
| Otros activos                               | <u>89,900,873</u>    |
| Suma el activo                              | \$ <u>92,843,417</u> |

**Pasivo**

**PASIVO A CORTO PLAZO:**

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| Proveedores                           | \$ 0           |
| Intercompañías                        | 133,493        |
| Gastos acumulados                     | 0              |
| Impuestos por pagar                   |                |
| Otros pasivos                         | 0              |
| Participación de utilidades por pagar | <u>0</u>       |
| Suma el pasivo a corto plazo          | <u>133,493</u> |

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Impuestos por recuperar   | <u>258,368</u>       |
|                           | <u>21,605,130</u>    |
| Suma el activo circulante | <u>21,605,190</u>    |
| Otros activos             | <u>85,713</u>        |
| Suma el activo            | \$ <u>21,690,903</u> |

Pasivo

PASIVO A CORTO PLAZO:

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Proveedores                           | \$ 1,244,205 |
| Gastos acumulados                     | 0            |
| Impuestos por pagar                   |              |
| Otros pasivos                         | 0            |
| Participación de utilidades por pagar | 0            |

Suma el pasivo a corto plazo 1,244,205

Compensaciones al personal 0

Suma el pasivo 1,244,205

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 10,000

RESULTADOS ACUMULADOS :

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| Reserva legal            | 2,000            |
| Otras cuentas de capital | 416,420          |
| De ejercicios anteriores | 18,614,975       |
| Del ejercicio            | <u>1,403,303</u> |

20,436,698

Suma el capital contable 20,446,698

Suma el pasivo y capital contable \$ 21,690,903

**GRAHAM PACKAGING CONSULTORES EN CONTROLES, S.A. DE C.V.**

**Balance General al 31 de diciembre del 2006**

**Activo****ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo y valores de inmediata realización \$ 18,277

Cuentas por cobrar:

Otras cuentas por cobrar 1,390,282

Intercompañías 11,899,392

Inventarios

Impuestos por recuperar 9,928

13,299,602

Suma el activo circulante 13,317,879

Otros activos 19,157

Suma el activo \$ 13,337,036

**Pasivo****PASIVO A CORTO PLAZO:**

Proveedores \$ 1,619,712

Intercompañías 0

Gastos acumulados 0

Impuestos por pagar

Otros pasivos 54,290

Participación de utilidades por pagar 0

Suma el pasivo a corto plazo 1,674,002

Compensaciones al personal 0

Suma el pasivo 1,674,002

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 10,000

**RESULTADOS ACUMULADOS :**

Reserva legal 2,000

Otras cuentas de capital 600,991

De ejercicios anteriores 9,785,920

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Del ejercicio                     | <u>1,264,123</u>     |
|                                   | <u>11,653,034</u>    |
| Suma el capital contable          | <u>11,663,034</u>    |
| Suma el pasivo y capital contable | \$ <u>13,337,036</u> |

Tlalnepantla, Estado de México, 29 de octubre del 2007.

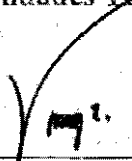
Graham Packaging Plastic Products de  
México, S. de R.L. de C.V.

Por:

  
Sr. Ian Charles Muir González  
Delegado de la Asamblea

Graham Packaging de México, S. de R.L. de C.V.  
Industrias Graham Packaging, S. de R.L. de C.V.  
Graham Packaging PET Holdings, S. de R.L. de C.V.  
Industrias Graham Packaging de Irapuato, S. de R.L. de C.V.  
Graham Packaging Leasing, S.A. de C.V.  
Graham Packaging PET Technologies de México, S.A. de C.V.  
Graham Packaging Consultores en Controles, S.A. de C.V.  
Graham Packaging Especialidades Tecnológicas, S.A. de C.V.

Por:

  
Srta. Verónica Martínez Venegas  
Delegada de la Asamblea



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 775/97-14  
POBLADO: DIOS PADRE  
MUNICIPIO: IXMIGUILPAN  
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACIÓN: a los representantes legales, albaceas o causahabientes de PEDRO CRUZ TREJO y JESÚS YAÑEZ BARRANCO, se les hace de su conocimiento que este Tribunal Agrario mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2006 dos mil seis, ordenó la reposición de la documentación relativa al procedimiento de exclusión del cual son parte los antes mencionados, por lo tanto, se deberá exhibir la documentación que obren en su poder relativa al procedimiento antes mencionado ante el Tribunal Unitario Agrario localizado en la calle de Cuauhtémoc Número 606 - 8 de la ciudad de PACHUCA, Hidalgo, dentro del término de 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento al proveído antes citado, apercibidos de que de no exhibir documentación alguna, se dictará la sentencia solo con las constancias que obren en autos, debiendo señalar además domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por ESTRADOS del Tribunal en término de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo tanto se ordena notificar por edictos a los antes mencionados publicándose por 2 dos veces dentro de un plazo de 10 diez días en el Diario de "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de IXMIGUILPAN, Hidalgo.- DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 19 de octubre del año 2007.---

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****JACALA DE LEDEZMA, HGO.****EDICTO**

**JUAN MARTINEZ Y AMPARO MARTINEZ SOLIS  
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Francisca Martínez Villeda y a bienes de José Martínez Covarrubias y/o José Martínez y/o José Covarrubias, radicándose bajo el expediente número 26/2006 y en el cual se dictó el auto de fecha 25 veinticinco de mayo de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Por presentada Francisca Martínez Villeda en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de Mario Martínez Rubio. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se de acordarse y se acuerda.

**PRIMERO.-** Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha agotado lo establecido por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad y sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, se ordena la publicación de edictos a costa de la interesada, por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación, en el lugar de origen y último domicilio que se tenga de Juan Martínez y Amparo Martínez Solís y en los tableros notificadores de este Juzgado, ello para efectos de que se les haga saber la tramitación y radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Martínez Covarrubias y/o José Martínez y/o José Covarrubias que promueve la C. Francisca Martínez Villeda, a fin de que dentro del término legal de 15 quince a no más de 60 sesenta días a partir de la última publicación, se presenten ante este H. Juzgado a hacer valer los posibles derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase".

3 - 3

Jacala de Ledezma, Hgo., a 19 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rey Hiovanis González Moedano en su carácter de Endosatario en Procuración de Pedro Licona Contreras, en contra de Gerardo Joel Escárcega Monter y Remedios Aguilar Monter, expediente número 45/2005, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada en fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Velasco, Manzana 6, Lote 10 diez, Unidad Vecinal IV, colonia Parque de Poblamiento en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3012, Tomo 2, Libro 1, Sección 1, en fecha 12 doce de agosto del año 1993 mil novecientos noventa y tres y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 metros linda con propiedad privada; Al Sur: Mide 15.00 metros linda con propiedad privada; Al Oriente: Mide 8.50 metros linda con calle Velasco; Al Poniente: Mide 8.50 metros linda con propiedad privada, con una superficie de 127.50 metros cuadrados.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día jueves 22 veintidós de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Pensión Alimenticia, Guarda y Custodia, promovido por María Yazmín Islas Hernández, en contra de Ricardo Abud Fragoso, expediente número 581/2006.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentada María Yazmín Islas Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja asentadas la promovente en el de cuenta.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos se ordena emplazar al C. Ricardo Abud Fragoso, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Griselda Chávez Escalona, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 1 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 16 dieciséis de noviembre del año 2007 dos mil siete, a las 9:30 nueve horas treinta minutos, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil actualmente seguido por Lic. Alberto J. Avila Solís, en contra de Soledad Vargas Cruz, expediente número 652/96, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Predio rústico ubicado en calle Plutarco Elías Calles, sin número, colonia Vicente Guerrero en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, según peritaje son las siguientes: Al Norte: 20.00 veinte metros y linda con Froylán Castillo Alvarez; Al Sur: 20.00 veinte metros y linda con Palemón García Alvarez; Al Oriente: En 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con Palemón García Alvarez; Al Poniente: En 12.50 doce metros cincuenta centímetros y linda con calle Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de la ubicación del inmueble embargado en autos. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Gilberto Cortés Salas, en contra de José Luis Cortés Aguilar, expediente número 251/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Gilberto Cortés Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que las diversas dependencias a las cuales se les requirió información manifestaron, no tener registrado domicilio alguno del demandado José Luis Cortés Aguilar, publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo Regional, por 03 tres veces consecutivas, afecto de emplazar al demandado José Luis Cortés Aguilar de la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones si tuviere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 12 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2007

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HGO.****PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR****EDICTO**

En los autos del expediente administrativo número 001/PM/SP/2007, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Eloxochitlán, Hidalgo, a los 11 once días del mes de octubre del año 2007 dos mil siete.

Visto el estado que guardan los autos del expediente y ante la imposibilidad manifiesta de poder notificar personalmente a la C. Karina González López, derivado de que en los domicilios que se tenían recabados e informados por esta, no se encuentra ni es localizada actualmente en ninguno de ellos, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1o, 2o, 3o, 34, 45, 47 fracción III, 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, en relación con los Artículos 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, también aplicable en la Entidad Federativa antes citada, siendo este último ordenamiento de aplicación supletoria al Procedimientos Administrativo, se acuerda:

I.- En virtud de las constancias que obran en autos, que muestran la imposibilidad física y material de notificar personalmente a la C. Karina González López y ante el hecho de no poder determinar su domicilio, se autoriza que sea notificada mediante edictos que se publiquen tres veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en un diario de mayor circulación en la misma Entidad Federativa antes mencionada, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada del Procedimiento Administrativo incoado a esta derivado de su incumplimiento al Contrato de Obra Pública que celebró con el H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, para que se presente dentro de un término que no bajará de 15 quince días ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación por edictos que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a las consideraciones que se tienen para haber iniciado procedimiento administrativo de rescisión de contrato de obra pública y aporte las pruebas que juzgue conveniente para tal efecto, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por precluido sus derechos de dar contestación y de ofrecer pruebas para todos los efectos legales a que haya lugar, se tendrán por ciertos los hechos materia del procedimiento administrativo, ordenándose que se continúe con el procedimiento, mismo que se le pondrá fin mediante la correspondiente resolución administrativa, de igual manera se le hace saber que se le requiere que deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la cabecera de este Municipio, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal les serán realizadas mediante cédulas que se fijen en los tableros notificadores de este H. Ayuntamiento.

II.- Se faculta al C. Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Aurelio Pedraza Montiel que actúa legalmente como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, que actúa legalmente con el Síndico Procurador C. Crisóforo Chávez Solís, mismos que actúan con Secretario Municipal que autentica, refrenda y dá fe. Doy fe".

3 - 3

Eloxochitlán, Hgo., octubre de 2007.-EL C. SINDICO PROCURADOR.-CRISOFORO CHAVEZ SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salvador González Cruz y/o Fernando Barraza Martínez Endosatarios en Procuración de Gildardo López Rancho, en contra Enrique López Gayosso, dentro del expediente número 568/1998, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 11 once de octubre del año 2007 dos mil seis, que a la letra dice:

I.- Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

II.- En consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta en el local de este Juzgado, convocándose postores para ello, respecto del bien inmueble ubicado en el barrio de Yemila, del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 51.15 metros y linda con propiedad de Damián Sosa; Al Sur: 56.07 metros y linda con propiedad de Juan Barrón; Al Oriente: Mide 75.00 metros y linda con propiedad de Carlos Suárez y Al Poniente: 59.45 metros y linda con sucesores del finado Damián Sosa.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$126,361.25 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar las diferencias entre los avalúos presentados en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadoros de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 19 dieciocho de octubre de 2007.-  
LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 475/2007, relativo al Juicio de jurisdicción voluntaria, promovido por Adán Gutiérrez Fernández, se ordenó lo siguiente:

Apan, Hidalgo, a 11 once de julio de 2007 dos mil siete

Por presentado Adán Gutiérrez Fernández ..., visto lo solicitado ..., se Acuerda:

I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... XII.- Toda vez que el promovente en el hecho 5 del escrito inicial de demanda solicita la notificación del auto de radicación por edictos, para llamar a quien se crea con interés respecto del raíz materia de las diligencias y toda vez que ello no es contrario a derecho, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local denominado El Sol de Hidalgo región Apan - Tepeapulco -

Ciudad Sahagún, haciéndose saber a quien se crea con derecho respecto del inmueble urbano ubicado en límites de la cabecera del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, que deberá presentarse ante esta Autoridad a deducir sus derechos dentro de un término que no exceda de 60 días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial. XIII.- ... XIV.- ... XV.- ...

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles".

3 - 2

Apan, Hgo., a 18 de septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-  
LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 26 veintiséis de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Neftalí Cadena Delgadillo, en contra de Pablo Muñoz Luna, expediente número 85/2004, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 16 dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, cuyas características son: Consistente en dos fracciones que actualmente forman una sola unidad topográfica, denominado Hueyatenco, ubicado en domicilio conocido, barrio Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, con una superficie de 50,577.05 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales: Número 2343, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1999, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de costumbre. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. Carmen Chávez Hernández y Juan Chávez Hernández, expediente 691/2006, promovido por Celestina Chávez Hernández, se dictó un auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

"Toda vez que la denunciante es pariente colateral de los de cuyos, publiquense edictos en los lugares del fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho; para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días"

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 08 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por María Vita del Pozo Cruz, en contra de Angel Armando Damián Zea, expediente número 351/2003, se ha dictado sentencia definitiva en fecha 01 uno de octubre de 2007 dos mil siete, en la cual se ha ordenado publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la misma los cuales a la letra dicen:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora María Vita del Pozo Cruz, probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado Angel Armando Damián Zea se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre María Vita del Pozo Cruz y Angel Armando Damián Zea, que consta en el Libro 01, del año 1998, Acta Número 081, Foja 081, de fecha 05 cinco de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, asimismo en cuanto al régimen que contrajeron matrimonio que es el de sociedad conyugal, se declara disuelta y su liquidación se hará en ejecución de sentencia, para el caso de que existan bienes que liquidar.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario al C. Angel Armando Damián Zea, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que haya transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- La actora María Vita Pozo Cruz, en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de solera y podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- Se condena al demandado Angel Armando Damián Zea al pago de una pensión alimenticia definitiva equivalente al 50% cincuenta por ciento a favor de su menor hija Valeria Lucía Damián del Pozo, cantidad que el demandado deberá depositar en este Juzgado los primeros 5 cinco días de cada mes y que aumentará de acuerdo a los incrementos que sufra el salario mínimo y la cantidad que resulte deberá ser entregada a la C. María Vita Pozo Cruz, previa toma de razón y de recibo que obre para constancia.

OCTAVO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor Valeria Lucía Damián del Pozo, a la C. María Vita Pozo Cruz.

NOVENO.- Se condena al demandado Angel Armando Damián Zea a la suspensión de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija en la forma y términos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DECIMO PRIMERO.- Se condena al demandado como cónyuge culpable al pago de la indemnización compensatoria ordenada en el Artículo 119 del Código Familiar misma que se computará en ejecución de sentencia.

DECIMO SEGUNDO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO TERCERO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Flores Granados Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y dá fe.

2 - 2

Apan, Hgo., a 22 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Ortiz Pérez, en contra de José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez, expediente número 171/2006, se ha dictado sentencia definitiva en fecha 04 cuatro de octubre de 2007 dos mil siete, en la cual se ha ordenado publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de la misma los cuales a la letra dicen:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora Yolanda Ortiz Pérez, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Marcos Juárez Sánchez, se constituyó en rebeldía, mientras que el demandado José Escobar López careció de legitimación pasiva ad.causam.

CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado Marcos Juárez Sánchez, al otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, relativa al contrato de compraventa que celebró con la parte actora, respecto del bien inmueble descrito dentro del Considerando III de esta resolución, la que deberá otorgar dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y ante Notario Público que para tal efecto designe el actor, apercibido que de no hacerlo, el suscrito Juez la otorgará en su rebeldía.

QUINTO.- Se absuelve al demandado José Escobar López de la prestación que le fue reclamada por la parte actora.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase, debiéndose publicar además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos del presente fallo, de conformidad con el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Flores Granados Juez Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que dá fe".

2 - 2

Apan, Hgo., a 22 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Valencia Téllez, en contra de los CC. Faustina Martínez Rodríguez y Carlos Herrera Cruz, expediente número 97/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Raúl Valencia Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 331, 342, 343, 344, 352, 353, 375, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo publicaciones de edictos ordenados en autos en el Periódico Oficial del Estado, las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal de los autos, se dicta auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 5 cinco de septiembre de 2007 dos mil siete y marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

IV.- De la parte demandada no se hace mención al respecto toda vez que el Juicio se sigue en su rebeldía.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, concediéndose para tal efecto 30 treinta días hábiles comunes a las partes para tal efecto.

VI.- En preparación a la confesional admitida a la parte actora se señalan las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de los CC. Faustina Martínez Rodríguez y Carlos Herrera Cruz quienes deberán ser citados por conducto del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezcan ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no hacerlo así sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VII.- En preparación a la testimonial admitida a la parte actora, se señalan las 9:00 nueve horas del día 15 quince de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de los CC. Ramón Roldán Villagrán, Pedro Montoya Pedraza y Silvana Martínez Gallardo requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos debidamente identificados a rendir su testimonio.

VIII.- En preparación a la pericial admitida a la parte actora se tiene por designado como su perito en materia de topografía al Arquitecto Juan José Quintanar Arellano, requiriéndose al oferente para que en el término legal de 48 cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído presente ante esta Autoridad a su perito, a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido y hecho que sea se le concede 03 tres días para que emita su dictamen pericial.

IX.- Se requiere a la contraria para que en el término legal de 03 tres días designe perito en materia de topografía, apercibido que de no designarlo el suscrito Juez lo designará en su rebeldía y a su costa.

X.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las probanzas que así lo ameriten.

XI.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos a lo que establece el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Domingo Islas Miranda, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YÁÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, promoviendo conjunta o separadamente, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Efraín Rivera Vázquez y María del Carmen Pérez Jiménez, expediente número 525/2005, en el cual se dictó el auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

...."Se decreta la venta en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria consistente en Lote 13, Manzana 23, Unidad calle Ahuehuetes, número 30, Arboledas de Santiago, Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día viernes 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$241,788.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario denominado Sol de Hidalgo, periódico regional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en los estrados de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en los tableros notficadores de los Juzgado de Tulancingo y en la ubicación del inmueble motivo del remate.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del cuerpo legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 18 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En los autos del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de María Teresa de la Torre Perea, denunciado por María del Socorro, María Trinidad y Angelina de apellidos de la Torre Perea, así como Juan Cortés de la Torre en su carácter de Apoderado Legal de María de la Luz de la Torre Perea, Rosa Téllez García, expediente número 1080/2007 mil ochenta diagonal dos mil siete, de los índices del Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra un auto de fecha 19 diecinueve de octubre de 2007 dos mil siete, el que en su punto IX, ordena:

Fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la de cujus (estrados de este Juzgado) y publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar, precisándose que la denuncia de mérito la efectúan María del Socorro, María Trinidad y Angelina de apellidos de la Torre Perea, así como Juan Cortés de la Torre Apoderado Legal de María de la Luz de la Torre Perea en su carácter de parientes colaterales en línea recta segundo grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar los derechos hereditarios de los mencionados, dentro del término de 40 cuarenta días.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre 25 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Victoria Cruz Reyes, expediente número 661/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Vistas las manifestaciones que el promovente deja veritas en el de cuenta y en razón de que el inmueble motivo de controversia se encuentra fuera de este Distrito Judicial, se difiere el día y hora señalado por auto de fecha 20 de septiembre para que lleve a cabo la Primera Almoneda y se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 186 ciento ochenta y seis, Manzana VIII, Fraccionamiento "El Paraíso", de la comunidad de las Tinajas, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 2398 dos mil trescientos noventa y ocho, Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, según asiento de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 1997, dé la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a el inmueble motivo del Juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, para el auxilio de las labores de este Juzgado ordene

a quien corresponda publicar los edictos referidos en el punto III del presente proveído, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada a ese Juzgado.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rubén Gálvez Olivares, en contra de la Compañía Mineral Metalúrgica San Miguel S.A. de C.V. y/o César Sánchez Lozano, expediente número 725/1998, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquílpan, Hidalgo, a 10 diez de agosto del 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Rubén Gálvez Olivares con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como el 552, 558, 563, 567, 568, 570 de aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita el promovente y visto el estado procedimental que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes embargados en diligencia practicada el día 15 de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho y que fueron debidamente valuados dentro del presente Juicio.

II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$26'240,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto de los 3 tres inmuebles rústicos denominados Solar, Joya y Capulín y El Sabino, ubicados en San Pedro, Municipio de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en los dictámenes periciales exhibidos en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol del Estado, tableros notificadores de este H. Juzgado, puertas de los Juzgados de Zimapán, Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en los inmuebles correspondientes.

IV.- Toda vez que la ubicación de los inmuebles embargados en autos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de ese H. Juzgado, se sirva facultar a quien corresponda a fijar los edictos ordenados en el lugar de ubicación del inmueble correspondiente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Ma. Castillo Tovar Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autentica y dá fe Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldivar".

2 - 2

Ixmiquílpan, Hgo., a 26 de septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2007

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Pfeiffer Cruz Apoderado Legal de Asociación Franco Mexicano de Educación Hidalguense A.C., en contra de Alejandro R. Sánchez Bejos, expediente 366/2006.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Mario Pfeiffer Cruz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese al demandado Alejandro R. Sánchez Téllez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Síntesis, haciéndole saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y dá fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 22 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Delia Bertha González García como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Demetrio Vite Hernández, en contra de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, División de Fianzas Monterrey Aetna, Institución de Fianzas, Grupo BANCOMER, Leonor Esther Turrubiate Delgadillo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expediente número 740/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Delia Bertha González García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 324, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada Leonor Esther Turrubiate Delgadillo se autoriza que ésta sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos

de que deje de contestar y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de lista, quedando a su disposición en este Órgano Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado, requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, todo proveído le será notificado por medio de lista.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra, que autentica y dá fe.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-07

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Adán González Escobedo con sus escritos de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta.

II.- Como lo solicita el ocurso se hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada en auto de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso, teniéndole por conforme con el avalúo emitió por el perito de la parte actora.

III.- Como lo solicita el ocurso, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de noviembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$645,591.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, quien autentica y dá fe.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día veintiocho de noviembre del año 2007 dos mil siete, a las 9:30 nueve treinta horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil actualmente seguido por Licenciada Antonia Yáñez Carrillo, en contra de Manuel Olvera González, expediente número 562/03, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Lote número nueve, Manzana 52, del Fraccionamiento Vicente Guerrero de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, según peritaje son las siguientes: Al Norte: 5.00 cinco metros y linda con calle Durango; Al Sur: 5.00 metros linda con Matria Aurelia Solís Ibarra; Al Oriente: En 20.00 metros y linda con Norma Carrasco González; Al Poniente: En 20.00 metros y linda con Antonia Herrero Rodríguez con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Jiménez Licon y otros en su carácter de Endosatario en Procuración de Gerardo Martínez Villagrán, en contra de Juan Gabriel León Medina, Daniel León Medina y Teófilo Meza Lugo, expediente número 149/2006, en el cual se dictó la audiencia de fecha 08 ocho de octubre de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

....."Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 12 doce, Manzana 34 treinta y cuatro, Zona 1 uno, colonia Santa Julia, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 622 seiscientos veintidós, Tomo 2 dos, Libro 1 uno, Sección 1 uno, según asiento de fecha 31 treinta y uno de julio de 1991 mil novecientos noventa y uno, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día lunes 26 veintiséis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$669,596.80 (SEISCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces de 05 cinco y cinco días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este H. Juzgado, en las puertas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en las puertas de la Presidencia Municipal de Pachuca, en el periódico de mayor circulación el cual es el diario Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado y en el inmueble motivo de remate.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 31 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido María de la Luz Gómez Vázquez, en contra de Alejandro Ruiz Baena, expediente número 723/2006.

Pachuca, Hidalgo, 31 treinta y uno de agosto de 2007 dos mil siete.

Por presentada María de la Luz Gómez Vázquez con su escrito de cuenta y publicaciones. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, 652, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- La subsecuentes notificaciones que hayan de practiquesele al C. Alejandro Ruiz Baena efectúesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de esta H. Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

IV.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, Estado de Hidalgo, a 07 siete de septiembre de 2007 dos mil siete.

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Amada López Perea, en contra de Felipe de Jesús Chávez Arteaga, expediente número 139/2006 y RESULTANDO: 1.- ..... 2.- ..... 3.- ..... 4.- ..... 5.- ..... CONSIDERANDO: I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio Familiar.

SEGUNGO.- Procedió la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- La parte actora Amada López Perea probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Felipe de Jesús Chávez Arteaga no contestó la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada Felipe de Jesús Chávez Arteaga, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con Amada López Perea, celebrado el día 18 de marzo del año 2005 dos mil cinco, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Progreso de Obregón, Hidalgo, que obra en el Libro 01 del año 2005 dos mil cinco, a Fojas 20, Acta número 00020.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y para el debido cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Progreso de Obregón, Hidalgo, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio y levante acta de divorcio respectiva.

SEXTO.- Se condena al demandado Felipe de Jesús Chávez Arteaga, a no contraer nuevas nupcias, sino después de que transcurran 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

SEPTIMO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual celebraron el matrimonio los divorciados y la liquidación deberá realizarse en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- En lo sucesivo Amada López Perea deberá utilizar su nombre de soltera.

NOVENO.- Se condena al demandado Felipe de Jesús Chávez Arteaga a pagar a la parte actora la indemnización compensatoria en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

DECIMO.- La custodia definitiva del menor Hazael Jocsan López Perea se otorga a favor de Amada López Perea en su calidad de madre y por encontrarse viviendo al lado de esta.

DECIMO PRIMERO.- Se condena a Felipe de Jesús Chávez Arteaga al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo Hazael Jocsan López Perea en su calidad de cónyuge inocente, en relación a la actora, dicha pensión subsistirá mientras no contraiga nuevas nupcias y tenga un modo honesto de vivir, del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario mínimo vigente en la región y la cantidad equivalente deberá depositarla en este Juzgado los primeros cinco días de cada mes, misma que será entregada a la señora Amada López Perea, previa identificación, toma de razón y recibo correspondientes, quedando apercibido el demandado que en

caso de no hacerlo así se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio que la Ley establece.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Felipe de Jesús Chávez Arteaga, además de la forma ordenada dentro del presente Juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, esto en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código Adjetivo Familiar.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que dá fe.

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rubrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EVER JACINTO OLVERA HERNANDEZ  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 238/07, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jazmín Reyes Robles, en contra de Ever Jacinto Olvera Hernandez.

Pachuca, Hgo., 5 cinco de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Jazmín Reyes Robles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Ever Jacinto Olvera Hernández al no contestar en tiempo y forma la demanda entablada en su contra y por perdido su derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el período de ofrecimiento de prueba por el término de 10 diez días hábiles.

IV.- Notifíquese al demandado Ever Jacinto Olvera Hernández por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de noviembre del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal de INFONAVIT, en contra del C. Hernández Hernández Armando, expediente número 30/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa ubicada en la calle 14 catorce; Lote 06, Manzana B, de la Unidad Vecinal XII, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$212,900.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, así como en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 788/2007, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Valente Trejo Morán, promovido por el C. Everardo Trejo Morán, obra un auto que a la letra establece:

Huichapan, Hidalgo, a 4 cuatro de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Everardo Trejo Morán con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promovido Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Valente Trejo Morán, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 53, 55, 94, 95, 96, 111, 141, 154 fracción V, 770, 771, 757, 758, 762, 785, 786, 787, 788 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Valente Trejo Morán.

III.- Dése intervención que legalmente corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 14:00 catorce horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el

Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

V.- Gírese atentos oficios a los CC. Director General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo obra disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión Valente Trejo Morán.

VI.- Toda vez que la denuncia la realizan parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugar de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. VII.- .... VIII.- .... IX.- ....

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autoriza y da fe.

2 - 1

Huichapan, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de noviembre del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de Roberto Meneses León, expediente número 524/2005.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en una casa habitación ubicada en el Lote 7, Manzana IV, calle cerrada de Los Pinos, 133, Fraccionamiento San Cristóbal, Segunda Etapa, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$229,731.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante del promedio de los avalúos exhibidos por las partes (suma de las dos cantidades arrojadas por los avalúos exhibidos, dividiendo la cantidad resultante entre dos), conforme lo establece la fracción IV, del Artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la región.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Isidra Rosales Cabrera a bienes de Blas Rosales Cabrera, expediente número 725/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que por error involuntario por auto de fecha 15 quince de octubre del año en curso, se ordenó dictar auto declarativo de herederos dentro del presente asunto, siendo que aún no es el momento procesal oportuno, en consecuencia se deja insubsistente dicho auto para quedar en los siguientes términos.

Toda vez que de autos se desprende que la denuncia de la muerte sin testar de Blas Rosales Cabrera la hizo Isidra Rosales Cabrera, pariente colateral, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, dichos avisos se insertarán además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación Sol de Hidalgo".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. María del Pilar Sánchez Sánchez, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra del C. Montañón Ibarra Felipe de Jesús, expediente número 264/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Lic. María del Pilar Sánchez Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta.

II.- En consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora.

III.- Por exhibido certificado de gravámenes correspondiente al inmueble motivo de la hipoteca.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

V.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,094.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Margarita López Barreto, en contra de Leonardo Sánchez Lara, dentro del expediente 465/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete.

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndose por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones hágaseles las mismas por medio de cédula que se fija en los estrados de éste Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- A costa de la promovente expídase las copias que solicita, previa toma de razón, que de su recibo obre en autos para debida constancia, teniéndose por autorizados para tales efectos a los profesionistas mencionados en el de cuenta.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lillian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tepeji del Río, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2007

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Minerva Paniagua Toral, promovido por Maribel Gómez Paniagua, expediente número 163/2007.

Visto el punto II del auto de fecha 30 treinta de agosto del año en curso y como lo solicita la promovente se ordena la notificación mediante edictos de Herón Gómez y Mara de los Angeles Jesús Gómez Paniagua en consecuencia se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de la de cujus Minerva Paniagua Toral y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar sus posibles derechos hereditarios si es que los tuvieren, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que los citados avisos también se publicarán en el diario denominado El Sol de Hidalgo (dichos edictos se insertarán por dos veces consecutivas, en ambos diarios), además se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Alejandro Torres Rodríguez, en contra de Eufemia Hernández Hernández, expediente número 377/2006, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, octubre 23 veintitrés de 2007 dos mil siete.

Por presentado Alejandro Torres Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 17, 33, 34, 59, 60, 61, 62, 63, 134, 135, 136, 147, 148, 149, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 18, 185, 186, 187 y 188 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, procédase a resolver sobre la admisibilidad y en su caso, preparación de las pruebas ofrecidas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las que menciona en su escrito de fecha 14 catorce de septiembre de 2007 dos mil siete. De la parte demandada no se hace mención al respecto, en virtud de que no ofreció pruebas de su parte.

III.- Se elige la forma oral para la recepción de las pruebas admitidas concediéndose un término de 20 veinte días para su desahogo. Por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia en que habrán de recibirse y desahogarse las pruebas admitidas.

IV.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, cítese a la demandada Eufemia Hernández Hernández, para que el día y hora señalados, comparezca ante esta Autoridad, de forma personal y no por Apoderado Legal, a absolver las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le declarará confesa de las mismas.

V.- En preparación de la prueba testimonial admitida a la parte

actora a cargo de los CC. Genaro Torres Solís y Cándida Torres Rodríguez, se requiere a la oferente para que, el día y hora señalados, presente ante esta Autoridad Judicial a sus testigos ofrecidos, debidamente identificados, a fin de que rindan su testimonio correspondiente, bajo el apercibimiento que de no presentarlos, se tendrá por desierta dicha probanza.

VI.- En virtud de que las demás probanzas admitidas no requieren de mayor trámite para su recepción, las mismas quedan debidamente desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza.

VII.- Toda vez que el presente auto admite pruebas, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Enka Acuña Reyes, que autentica y dá fe".

2 - 1

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 30 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-07

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por Héctor Arroyo Fernández, en contra de Guillermo Jiménez Elizalde, expediente número 193/2002, en el cual se dictó el auto de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

...."Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Periferico Sur, número 17, Lote 7, Manzana 1, 1ra. etapa, Unidad Habitacional "Dikona", Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día viernes 30 treinta de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,800.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario denominado Sol de Hidalgo, periódico regional de Apan, Hidalgo, en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de los Juzgados de Apan y en la ubicación del inmueble motivo del remate.

Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran de las fojas 237 doscientos treinta y siete a 243 doscientos cuarenta y tres de este legajo, así como el que se exhibe con el escrito de cuenta.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 24 de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RICARDO UREÑA BALTIRRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2007

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

SE CONVOCA A:  
LA PERSONA O PERSONAS QUE CREAN TENER IGUAL  
O MEJOR DERECHO A HEREDERA DEL DE CUJUS  
ESTEBAN TREJO RAMIRES.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: ESTEBAN TREJO RAMIREZ  
PROMOVENTES: EMILIO, NORBERTA, TERESA Y ANGEL  
DE APELLIDOS TREJO RAMIREZ  
EXPEDIENTE: 188/2007

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Emilio, Norberta, Teresa y Angel de apellidos Trejo Ramírez en su carácter de hermanos del de cujus Esteban Trejo Ramírez, dentro del expediente 188/2007, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de abril del año 2007 dos mil siete.

Por presentados Emilio Trejo Ramírez, Norberta Trejo Ramírez, Teresa Trejo Ramírez y Angel Trejo Ramírez con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de Esteban Trejo Ramírez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 55, 66, 78, 88, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... V.- .... VI.- .... VII.- Toda vez que los denunciante son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

VIII.- Asimismo se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que proceda a fijar edictos por dos veces consecutivas en las puertas del Juzgado, así como el lugar del fallecimiento del de cujus, siendo para tal efecto en Tasquillo, Hidalgo, por lo que los mismos deberán ser fijados en la Presidencia del Municipio antes citado, en los que deberá contener la muerte sin testar de Esteban Trejo Ramírez, los nombres, grado y parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IX.- .... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcívar Méndez, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Zimapan de Zavala, Hgo., agosto de 2007.-LA C.  
ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2007

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gustavo Vergara Fuentes, expediente número 798/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió dentro del término concedido mediante auto de fecha 03 tres de septiembre del año en curso en su punto I, avalúo de la finca hipotecada, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en el número 242, de la calle del Roble, Manzana 15, Lote 26, del Fraccionamiento Paseo de los Tulipanes, en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2007 dos mil siete.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe.

Valor.- \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Día y hora del remate.- 10.00 diez horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2007 dos mil siete. Sitio de remate.- En el local de este H. Juzgado".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de noviembre de 2007.-EL C.  
ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa María Iracheta y Licon, promovido por Luz María Josefina Iracheta y Licon, expediente número 681/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete.

Por presentada Luz María Josefina Iracheta Licon con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar a bienes de Rosa María Iracheta y Licon. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1588 del Código Civil, 47, 55, 111, 127, 779, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se tiene a la ocursante denunciando la muerte sin testar a bienes de Rosa María Iracheta y Licon.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de septiembre de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad el Acta de Nacimiento de la de cujus, así como el Acta de Defunción de sus padres Luis G. Iracheta y Julia Licon de Iracheta.

VI.- Gírense atentos oficios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad si se encuentra o no registrado testamento alguno a nombre de los de cujus.

VII.- Toda vez de que la presente denuncia la realiza un pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus Luz María Iracheta y Licon, publíquense avisos en los sitios del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento de la finada, anunciando la muerte sin testar de la C. Rosa María Iracheta y Licon llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial siempre y cuando si el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

VIII.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere en el mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Domingo Islas Miranda, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello y Sandor Manelych Alvarez Cerón en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Ortega Lazcano, expediente número 520/2005, C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Autos que ordenan la remisión del presente en lo conducente:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Israel Luna Lugo, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 473, 554 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado y el avalúo del inmueble motivo del presente Juicio, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo alguno se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora, mismo que se tomará como base para el remate.

III.- En tal virtud, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

V.- Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 22 veintidós de noviembre de 2007 dos mil siete, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos, toda vez que el inmueble motivo del Juicio se encuentra en ese lugar.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Martha Alamilla García, en contra de Adolfo Gutiérrez Hernández, expediente número 789/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 24 veinticuatro de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Martha Alamilla García con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado solicitado con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 22, 32, 33, 52, 55, 58, 59, 60, 62, 64, 80, 91, 100, 102, 134, 135, 138, 142, 144, 147, 174, 175, 176, 183, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo publicaciones de edictos en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas dentro del término concedido para tal efecto, en consecuencia se le tiene por perdido su derecho para hacerlo.

III.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten de la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, no haciendo mención a pruebas de la parte demandada, en virtud de no haber ofrecido ninguna.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas por un plazo improrrogable de 20 veinte días.

VI.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Adolfo Gutiérrez Hernández, por lo que en su preparación cítese al mismo en el domicilio procesal que obra en autos por conducto de la C. Actuario Adscrita a este Juzgado, para que comparezca el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal en este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará confeso de todos y cada una de las posiciones que sean previamente calificadas de legales.

VII.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida de la parte actora a cargo de los CC. Abraham Alamilla Vázquez, Victoria Jazmín Gutiérrez Alamilla, Estanislao Alamilla García, por lo que se requiere a la oferente para que presente a sus testigos el día y hora señalado a rendir su testimonio, tal y como se comprometió hacerlo, apercibida que en caso de no hacerlo así se declara desierta dicha probanza.

VIII.- Por cuanto a las demás pruebas ofrecidas y admitidas quedan desahogadas las mismas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

IX.- Publíquese por 02 dos veces consecutivas el presente acuerdo por medio de edictos en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos

Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 24 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2007

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Luis Carlos Zambrano Tello y otros, promoviendo en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los CC. Felipe González Martínez y María de Lourdes Luqueño Mérida, expediente número 106/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta.

II.- Se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por la actora mismo que se tomará como base para el remate.

III.- En tal virtud se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

V.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros noticadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos, toda vez que el inmueble motivo del Juicio se encuentra en ese lugar.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de Leticia Alvarado Vargas y Raúl Maximino Perea Olvera, expediente número 424/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en una casa habitación ubicada en el Lote número 26, de la Manzana "I", de la Unidad Vecinal Uno, número 100, calle Once, del Fraccionamiento Parque Urbano Napateco, ubicado en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$162,450.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, en contra de Mónica Leticia Lara Hernández, expediente número 809/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un Lote número 35 treinta y cinco, de la Manzana XVIII dieciocho romano y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial 303, de la calle Bugambilia, del Fraccionamiento Tulipanes II, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$227,600.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2007 dos mil siete.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete, fijándose los mismos en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y da fe.

Valor.- \$227,600.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Día y hora del remate.- Las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2007 dos mil siete. Sitio de remate.- En el local de este H. Juzgado".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2007

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario), promovido por Paulino Escamilla Gálvez, en contra de María de Jesús Reséndiz Angeles, expediente número 570/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Paulino Escamilla Gálvez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, 135, 141, 145, 148, 150, 155, 157 del Código Familiar y 33, 34, 38, 39, 40, 59, 60, 62, 70, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 147, 174, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186 del Código de Procedimientos Familiares, así como el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación de la materia, se Acuerda:

I.- En base a las manifestaciones que hace valer el ocurso en el de cuenta y toda vez que no ha fenecido el término legal de 20 veinte días que fuera concedido por auto dictado en fecha 05 cinco de octubre del año en curso, para el desahogo de las probanzas dentro del presente Juicio, como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, por lo que en preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Ma. de Jesús Reséndiz Angeles, a quien deberá citársele, a fin de que comparezcan a este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, asimismo requiérase a la promovente para que el día y hora señalado con anterioridad, presente en este H. Juzgado a las CC. Cristina Escamilla Ranza, Guadalupe Ranza Martínez y Mirna Mejía Grey, tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de que rindan su testimonio ofrecido en autos apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá por desierta dicha probanza testimonial.

II.- A los autos agréguese, los edictos que se exhiben para surtan sus efectos legales a que haya lugar.

III.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Hágasele saber al promovente, que las publicaciones ordenadas en el punto que anteceden deber ser exhibidas en autos previamente a la fecha que fuera señalada para la audiencia de pruebas y para que esté en posibilidades de realizarlas, quedan a su disposición en la Actuario de este H. Juzgado, los edictos correspondientes para tales efectos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, que autoriza y da fe".

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 31 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2007

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arnulfo González Estrada y otra, expediente número 618/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió dentro del término concedido mediante auto de fecha 03 tres de octubre del año en curso en su punto I, avalúo de la finca hipotecada, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un

predio urbano con construcción ubicado en el Lote 35, Manzana 1, Unidad Vecinal I, en el Parque de Poblamiento Hidalgo Unido en esta ciudad.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de noviembre del año 2007 dos mil siete.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2007